



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-799
7 de julio de 2023

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo PSAA08-4529 del 2008, conforme sesión ordinaria del 28 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el doctor Rafael López Rodríguez, en su calidad de Profesional Universitario Grado 11 de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por mensaje de datos del 26 de junio de 2023, solicitó se le conceda comisión de servicios *“para la realización de auditoría interna en el Distrito del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de acuerdo a la solicitud realizada por el Consejo Superior de la Judicatura SIGCMAO23-837. De acuerdo con las fechas programadas en el plan de Auditoría se realizará los días 31 de julio 2023 hasta el 2 de agosto 2023”*.

Que, por mensaje de datos del 27 de junio de 2023, el servidor dio alcance a la solicitud anterior, en el sentido de que le sean concedidos, además, *“los "Gastos de Viaje" para la auditoría del Proceso de Jurisdicción Ordinaria de El Carmen de Bolívar programada para el día 28 de Julio 2023”*.

Que, en efecto, por Oficio SIGCMAO23-837 del 25 de junio de 2023, la doctora Martha Lucía Olano De Noguera, Magistrada Líder del SIGCMA, solicitó el apoyo del servidor Rafael López Rodríguez para la realización de las auditorías internas en las dependencias judiciales y administrativas certificadas definidas en el programa de Auditoría, acorde con los criterios establecidos en la Norma 19011:2018, en Cartagena D.T. y C. del 24 al 28 de julio de 2023 y en San Andrés Islas desde el 31 de julio hasta el 2 de agosto de 2023.

Que en virtud de lo anterior, se requiere que el doctor Rafael López Rodríguez, en su calidad de Profesional Universitario Grado 11 de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar se traslade el día 28 de julio de 2023 al municipio de El Carmen de Bolívar sin necesidad de pernoctar y, además, a San Andrés Islas desde el 31 de julio hasta el 2 de agosto de 2023, este último día, sin necesidad de pernoctar, para la realización de las auditorías internas de calidad a los despachos judiciales y dependencias administrativas certificadas en el SIGCMA, con sede en el Archipiélago.

Que por Decreto 908 del 2 de junio de 2023, se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1 de la Ley 4a. de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, Bolívar, expidió la Resolución DESAJCAR22-2270 del 7 de junio de 2023, modificada por la Resolución DESAJCAR23-2356 del 22 de junio de 2023, a través de la cual reguló la escala de

viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que, para los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, existe CDP para la vigencia del año 2023, el cual se identifica con número 1223 de 16 de enero de 2023, por un valor actual de \$ 8.295.000 para viáticos y de \$2.450.000 para gastos de transporte.

Que el servidor judicial comisionado al municipio de El Carmen de Bolívar sin necesidad de pernoctar, de acuerdo con lo determinado Decreto 908 del 2 de junio de 2023 y la Resolución DESAJCAR23-2270 y DESAJCAR23-2356 del 22 de junio de 2023, tendrá derecho al 25% del valor fijado por el Gobierno Nacional por el día que se traslade al municipio (1 día- 28 de julio de 2023), así como a reconocimiento de gastos de viaje que se generen.

Que, por su parte, el servidor judicial comisionado al Distrito Judicial de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a lo determinado Decreto 908 del 2 de junio de 2023 y la Resolución DESAJCAR23-2270 y DESAJCAR23-2356 del 22 de junio de 2023, tendrá derecho al 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte en la Isla (2 días- 31 de julio y 1° de agosto de 2023) y el 45% cuando no (1 día – 2 de agosto de 2023), así como a reconocimiento de gastos de viaje (tiquetes aéreos) que se generen.

En mérito de lo expuesto, se concede la comisión de servicios al Rafael López Rodríguez, en su calidad de Profesional Universitario Grado 11 de la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, i) para trasladarse al municipio de El Carmen de Bolívar el día 28 de julio de 2023 sin necesidad de pernoctar y ii) para trasladarse a San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla, en los días del 31 de julio al 1° de agosto de 2023 pernoctando y el 2 de agosto de 2023, sin necesidad de pernoctar.

RESUELVE

ARTICULO 1°: Comisionar al doctor RAFAEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.061.507, i) para trasladarse al municipio de El Carmen de Bolívar el día 28 de julio de 2023 sin necesidad de pernoctar y ii) para trasladarse a San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla, en los días del 31 de julio al 1° de agosto de 2023 pernoctando y el 2 de agosto de 2023, sin necesidad de pernoctar.

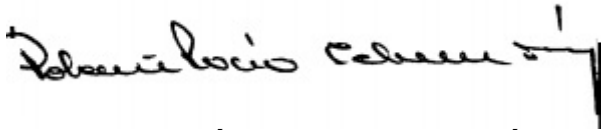
ARTICULO 2°: El servidor comisionado tendrá derecho a viáticos diarios del 25% del valor fijado por el Gobierno Nacional por el día que se traslade al municipio de El Carmen de Bolívar (1 día- 28 de julio de 2023). De igual forma, la Dirección Seccional asumirá los gastos de viaje que se generen, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTICULO 3°: El servidor comisionado tendrá derecho a viáticos diarios de 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte en la Isla (2 días) y el 45% cuando no (1 día). De igual forma, la Dirección Seccional asumirá los gastos de viaje (tiquetes aéreos) que se generen, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

Resolución Hoja No. 3
Resolución No. CSJBOR23-799
7 de julio de 2023

ARTICULO 4°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/MFRT